



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Servidumbre
Demandante (s): GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ SA ESP
Demandado(s): Juan Heliodoro Ardila Poveda y Otra
Radicación: 25269310300120190000100

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia para decidir la solicitud de corrección de sentencia presentada por el abogado Jhorman Alexis Álvarez Fierro, apoderado principal de la parte demandante, el juzgado **DISPONE**:

Previo a decidir lo que en derecho corresponda se **REQUIERE** a la parte interesada para que allegue copias simples de las escrituras públicas Nos. 3016 de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2013 y 3221 de fecha veinte (20) de diciembre de 2013, de la Notaría Segunda de Facatativá.

Cumplido lo anterior ingrese nuevamente el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 76, hoy 29 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0273313c5d985b5421bd993f6e6b22ddf8d96ab6d5ff19136be0c148ab7bae**

Documento generado en 28/06/2022 11:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>